REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0146-2026
11 de mayo de 2026.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/0047-2026 del 08 de mayo de 2026, en contra al establecimiento comercial denominado **SUPER MAX**, cuyo administrador es el señor **HUIQIANG HE WU** con cédula No. N-20-41, ubicado en el corregimiento de Cativá, provincia de Colón. Se dictó Proveído de Apertura con fecha del ocho (08) de mayo de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVEÍDO DE APERTURA N° 0047-2026
08 de mayo de 2026.

VISTOS----------

PRIMERO: Ordenar el inicio de la investigación preliminar administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra al establecimiento comercial denominado **SUPER MAX**, cuyo administrador es el señor **HUIQIANG HE WU** con cédula No. N-20-41, ubicado en el corregimiento de Cativá, provincia de Colón, incumpliendo presuntamente la Resolución ADM/ARAP No. 039 de 13 de agosto de 2019, la cual establece la implementación de la declaración jurada para la obtención del Certificado de Inspección Ocular de Veda de Camarón y presuntamente infringir los numerales 3, 5 y 9 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.
SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.
TERCERO: Señalar que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 124 de 8 de noviembre de 1990, Decreto Ejecutivo 158 de 31 de diciembre de 2003, Resolución ADM/ARAP No. 039 de 13 de agosto de 2019, Ley 204 del 18 de marzo de 2021.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
(Fdo.)LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 11 de mayo de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 141, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control
FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación.
Panamá, 11 de mayo
de 2026 siendo las
8:00 de la
mañana.

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control
DESFIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el
cual permaneció fijado por
el término de ley
Panamá. ____ de _____
_____ siendo las
_____ de la
_____.